

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.429

DALCAHUE, 1 de agosto de 2018

VISTOS: La resolución Exenta N° G.R. 1.545 del 26 de junio de 2018; la Resolución Exenta N° G.R. 1.589 del 21 de agosto de 2014, mediante la cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del diseño "Construcción Centro Cívico Dalcahue"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: La modificación a la cláusula Segunda y Novena del convenio original, que considera aumento en la asignación presupuestaria disponible y aumento en el plazo de recepción final del diseño.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLAIR INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Obras Municipales
- Secpla
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes



Gobierno de Chile



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Acción de Futuro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta

de 01 Páginas. V°B° Jdca.

PUERTO MONTT,

27 JUN 2018

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 26 JUN 2018

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

1545

n= 1424
01/08/18

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Modificación de Convenio de fecha 08 de junio de 2018, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Segunda y Novena del convenio original del proyecto: "CONSTRUCCION CENTRO CIVICO DALCAHUE", Código BIP 30129912-0;
- b) El certificado del Consejo Regional Nro.363/27.12.2017, mediante el cual se aprobó una Inversión Total de M\$93.394;
- c) La disponibilidad presupuestaria,
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro. 1.600/2008 de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 08 de junio de 2018, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, 08 de junio de 2018, entre el Intendente Regional, don HARRY JURGENSEN CAESAR, en su calidad de Órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don JUAN HIJERRA SERON, ambos domiciliados en calle Pedro Montt 090, de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 18 de agosto de 2014, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro.GR-1589 del 21.08.2014, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del diseño "CONSTRUCCION CENTRO CIVICO DALCAHUE", Código BIP 30129912-0.
- El oficio Nro.305/07.05.2018, del Alcalde de Dalcahue, mediante el cual se solicita la tramitación de la modificación de convenio del proyecto indicado anteriormente.
- El oficio Nro.1226/04.05.2017, de este Gobierno Regional, donde se autoriza modificación de contrato por aumento de presupuesto.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Segunda y Cláusula Novena del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA SEGUNDA:

La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado aumenta desde M\$70.184 (setenta millones ciento ochenta y cuatro mil pesos) hasta M\$93.394 (noventa y tres millones trescientos noventa y cuatro mil pesos), con cargo al Subt.31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías", del Presupuesto del FNDP, identificado presupuestariamente con el Código BIP 30129912-0

CLAUSULA NOVENA:

La vigencia del convenio aumenta hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la resolución del Mandante que lo aprueba.

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

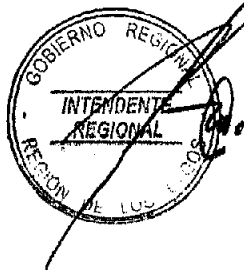
JUAN HIJERRA SERON
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE DALCAHUE

HARRY JURGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

PCC/FYR/IAG/cpb.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FABIOLA YÁÑEZ ROJAS
ABOGADO JURÍDICO
DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL



HARRY JURGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

PCC/FYR/cpb.

DISTRIBUCION:

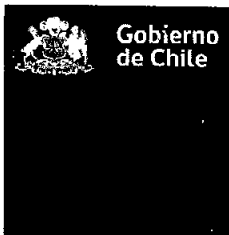
- I. Municipalidad de Dalcahue
- Depto. Estudios e Inversión Intendencia Regional
- Archivo Oficina Partes, GORE

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708

Info@goreloslagos.cl

www.goreloslagos.gob.cl

*Charrán
Para tramitación con
Problema*



ORD.: G.R.Nro. 2062
 ANT.: Proyecto FNDR.
 MAT.: Remite Modificación de
 Convenio y Resolución
 Exenta.

PUERTO MONTT, 27 JUN 2018

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Adjunto remito a usted, Modificación de Convenio de fecha 08 de junio de 2018 y Resol. Exenta Nro.1545/26.06.2018, del proyecto:

- "CONSTRUCCION CENTRO CIVICO DALCAHUE"
 Código BIP 30129912-0

Saluda atentamente a usted,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
 05 JUL. 2018
 Nº INGRESO: 4052
 OFICINA DE PARTES

ID: 63168



(Handwritten signature)

RENE URIBE EBNER
 JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
 E INVERSION REGIONAL

PCC/cpb.

- DISTRIBUCION:
- Destinatario
 - Archivo Depto. Estudios e Inversión
 - Archivo Of. Partes GORE

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, _____, entre el Intendente Regional, don HARRY JURGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don JUAN HIJERRA SERON, ambos domiciliados en calle Pedro Montt 090, de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 18 de agosto de 2014, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1589 del 21.08.2014, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del diseño "CONSTRUCCION CENTRO CIVICO DALCAHUE", Código BIP 30129912-0.
- El oficio Nro. 305/07.05.2018, del Alcalde de Dalcahue, mediante el cual se solicita la tramitación de la modificación de convenio del proyecto indicado anteriormente.
- El oficio Nro. 1226/04.05.2017, de este Gobierno Regional, donde se autoriza modificación de contrato por aumento de presupuesto.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Segunda y Cláusula Novena del convenio, en el sentido de que:

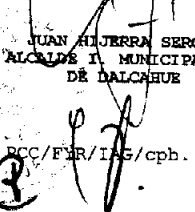
CLAUSULA SEGUNDA:

La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado aumenta desde M\$70.184 (setenta millones ciento ochenta y cuatro mil pesos) hasta M\$93.394 (noventa y tres millones trescientos noventa y cuatro mil pesos), con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías", del Presupuesto del FNDR, identificado presupuestariamente con el Código BIP 30129912-0

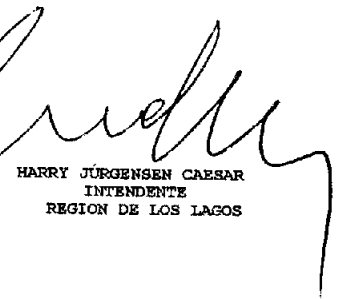
CLAUSULA NOVENA:

La vigencia del convenio aumenta hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la resolución del Mandante que lo aprueba.

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.


JUAN HIJERRA SERON
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE DALCAHUE
RCC/FJR/LAS/cph.




HARRY JURGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS